

MAT.: APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE ASEO EN CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE COVID-19, EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 478/2020.

VALDIVIA, 01 de junio de 2020.

VISTOS:

Los artículos 115 bis de la Constitución Política de la República; el artículo 2 letra ñ) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; los Artículos 2 y siguientes de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192, de fecha 18 de diciembre de 2019, que fija el presupuesto del sector público para el año 2020; el Decreto Supremo N° 4 de fecha 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 6 de Fecha 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 10 de fecha 13 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 106, de fecha 13 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 107, de fecha 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 108, de fecha 26 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 619, de fecha 23 de abril de 2020, el Ministro de Hacienda; la Resolución N° 152 de fecha 25 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior; las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución de transferencia de recursos (en trámite) N°132 de 29 de abril de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 421 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

2. Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el Decreto N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud.
4. Que, el 28 de febrero de 2020, la OMS elevó el riesgo internacional de propagación del coronavirus COVID-19 de "alto" a "muy alto" y el 11 de marzo de 2020 concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.
5. Que, en razón de lo anterior, con fecha 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud declaró, mediante Decreto Supremo N° 4, Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de un año.
6. En dicho acto administrativo el referido ministerio confirió una serie de atribuciones y facultades extraordinarias a las autoridades sanitarias de todo el país, estableciendo además el deber de colaboración para con estas de todos los servicios de la Administración del Estado.
7. Que, adicionalmente el Ministerio de Salud, a través de su Subsecretaria de Salud Pública, ha dispuesto he instruido una serie de medidas sanitarias destinadas a la prevención y combate del ya mencionado virus, las que se encuentran contenidas entre otras en las Resoluciones Exentas N° 180, 183, 188, 194, 200, 202, 208, todas de año 2020.
8. Que, la realidad sanitaria expuesta motivó a que S.E. el Presidente de la República, mediante Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus posteriores modificaciones, decretara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo el territorio nacional y mediante Decreto N° 107 de fecha 20 de marzo de 2020 declaró como zonas afectadas por catástrofes a las 246 comunas del territorio nacional por un periodo de doce meses.
9. Que, por su parte, y en lo que respecta a la Región de Los Ríos, el Intendente Regional, declaró alerta amarilla y roja mediante Resoluciones Exentas N° 175 y 188 de 16 y 19 de marzo de 2020, respectivamente, producto de la pandemia producida por el referido virus.

11. Que, a la fecha se registra un total de 105.159 contagiados con COVID-19 a nivel nacional y 363 casos a nivel regional, lo que ha generado un aumento en el número e intensidad de medidas administrativas y sanitarias destinadas a prevenir los contagios.

12. Que, producto de las referidas medidas, se ha observado un impacto generalizado a las unidades económicas tanto a nivel local como nacional, realidad que ha implicado un alta afectación desde el punto de vista laboral, condiciones económicas y sociales de los sectores más vulnerables del territorio regional, tanto para trabajadores dependientes como independientes.

13. Que, mediante Resolución Nº 132, de fecha 29 de abril de 2020, el Subsecretario del Interior, dispuso la transferencia de recursos a esta Intendencia Regional, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, por un monto de \$ 2.000.000.000 de pesos, destinados en parte a la adquisición de canastas de alimentos y artículos de aseo. Que, atendido lo anterior y para efectos de asegurar la adecuada gestión, asignación y entrega de las canastas de alimentos y artículos de aseo que se adquieran, es menester establecer la metodología y procedimiento de gestión, asignación y distribución de las ya referidas cajas y artículos de aseo, entre la población objetiva.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE el Manual de gestión, asignación y entrega de Canastas de Alimentos y artículos de Aseo, en contexto de emergencia sanitaria por brote de COVID-19, en la Región de Los Ríos, cuyo texto se reproduce a continuación:

MANUAL DE GESTIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE COVID 19, REGIÓN DE LOS RÍOS.

1. OBJETIVO

El presente manual tiene por objeto establecer la metodología que servirá de base a esta Intendencia Regional en la gestión, coordinación, distribución, entrega y rendición de canastas de alimento, que han sido adquiridas como medida de mitigación y ayuda a la población y/o sectores más vulnerables de la Región, en el contexto de la emergencia sanitaria por brote de COVID-19.

2. DEFINICIONES

2.1. Beneficiarios: Para los efectos del presente manual se entenderá por beneficiario a todo grupo familiar cuya casa habitación se emplace dentro de los sectores urbanos o rurales en los que se concentre la población más vulnerable de la Región de los Ríos.

2.2. Canasta de alimentos: Beneficio de emergencia consistente en un conjunto de alimentos no perecibles, cuyo detalle se precisa a continuación:

ITEM	MEDIDAS	CANTIDAD
Harina sin polvos de hornear	Bolsa de 1 kg	5
Azúcar Granulada	Bolsa de 1 kg	2
Fideos	Bolsa de 400 g	3
Tallarines	Paquete de 400 g	3
Arroz G1 largo	Bolsa de 1 kg	2
Té	Caja de 100	1
Atún	Lata 170 g	2
Aceite Vegetal	Botella 900 cc	1
Salsa de Tomate	Doy Pack de 200 g	6
Porotos	Bolsa de 1 kg	1
Lentejas	Bolsa de 1 kg	1
Garbanzos	Bolsa de 1 kg	1
Leche en Polvo	Bolsa de 900 g	1
Jurel Natural	Lata 425 g	2
Sal Fina Yodada	Envase 125 g	1
Puré de papas deshidratada	Caja de 250 g	1
Levadura	Paquete de 250 g	1
Manteca	Pan de 150 g	1
Mermelada sin azúcar	Bolsa g	1
UTILES DE ASEO		
Jabón	Bolsa de 1 litro	1
Detergente	Bolsa de 1 kilo	3

*El contenido específico de la canasta será flexible y podrá variar en componentes equivalentes, dadas las especiales condiciones dinámicas del mercado afectado por la crisis sanitaria.

- 2.3 Supervisor del contrato:** Jefe Administración y Finanzas de Intendencia Regional, que estará a cargo de la recepción de las cajas, así como de gestionar junto al proveedor la calendarización de las entregas de las canastas de alimentación, la que debe incluir el día, hora y lugar en que serán entregadas a la Entidad Receptora.
- 2.4 Centro de acopio:** Lugar ubicado en la comuna destinado para el almacenamiento de los kits de alimentación.
- 2.5 Encargada Regional de Voluntarios:** Seremi de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos, quien tendrá como función principal la captación y coordinación de los funcionarios públicos que participarán del proceso de entrega de las cajas de alimentos, así como la gestión para la previa designación de los voluntarios.
- 2.6 Encargado General de Logística:** Director Regional de ONEMI, quien tendrá como función principal la disponibilización de medios logísticos para la entrega de las cajas de alimentos, trabajo que deberá llevar a cabo en conjunto con los coordinadores provinciales y encargada regional de voluntarios.
- 2.7 Coordinador de la Provincia de Valdivia:** Gobernador de la Provincia de Valdivia, quien

liderará el proceso y su correcta ejecución en su respectiva provincia. Deberá de igual forma determinar, la forma de entrega y de distribución de las cajas de alimentos, según la realidad de las comunas así como validar previamente los sectores vulnerables de la comuna, en virtud de información que le proporcionarán los Deptos. Sociales de los respectivos Municipios, a través del correspondiente oficio.

2.8 Coordinador de la Provincia del Ranco: Gobernador Provincia del Ranco, quien liderará el proceso y su correcta ejecución en su respectiva provincia. Deberá de igual forma determinar la forma de entrega y de distribución de las cajas de alimentos, según la realidad de las comunas así como validar previamente los sectores vulnerables de la comuna, en virtud de información que le proporcionaran los departamentos sociales de los respectivos Municipios, a través del correspondiente oficio.

2.9 Control de calidad: Procedimiento de verificación del estado y contenido de las cajas de alimentos y artículos de aseo. Este control estará a cargo del Jefe de administración y Finanzas de Intendencia regional, quien podrá pedir colaboración al encargado de bodega designado para tal efecto. El proceso deberá realizarse al momento de descargar y recepcionar las cajas en el punto de acopio, sin perjuicio de la responsabilidad y control que debe hacer el proveedor de los productos al momento de su despacho.

2.10 Encargado de Bodega: funcionario a cargo de levantamiento de inventario de las cajas.

3. GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

3.1. Incorporación de recursos:

Los recursos autorizados corresponden a recursos de emergencia, de carácter extrapresupuestarios, no se incorporan al presupuesto de la Intendencia Regional y su finalidad está determinada por la Resolución afecta que los autoriza. Estos recursos son de ejecución inmediata, asimismo los contratos y órdenes de compra podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.

INSTITUCIÓN: INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS

MONTO: \$2.000.000.000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05 10 01 24 03 002 y 05 10 01 33 03 001 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS – Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2020".

Finalidad: Para pagar gastos de emergencia destinados a la adquisición correspondientes a la adquisición de elementos de protección personal, habilitación de albergues sanitarios, adquisición de canastas básicas para ayuda social, abastecimiento de agua potable y limpieza sanitaria, sanitización de espacios y equipamiento público para las comunas pertenecientes a la Región de los Ríos, según lo dispuesto por el MINSAL para enfrentar la emergencia sanitaria, a causa del nuevo coronavirus 2019, conforme a la siguiente desagregación:

PROYECTOS Y/O PROGRAMAS A DESARROLLAR	Monto
Adquisición elementos de protección	\$400.000.000.-
Habilitación de albergues sanitarios	\$200.000.000.-
Adquisición canastas básicas para ayuda social	\$800.000.000.-
Programa abastecimiento agua potable y limpieza sanitaria	\$200.000.000.-
Programa sanitización de espacios y equipamiento público.	\$400.000.000.-
Total	\$2.000.000.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES BENEFICIARIOS:

Para los efectos de identificar los barrios o sectores beneficiarios en que se concentre alta vulnerabilidad social, se seguirá el siguiente criterio:

Identificación indirecta: Sector o barrio que concentre alta vulnerabilidad social será determinado conforme a la siguiente metodología:

- a. Los coordinadores provinciales solicitarán formalmente a los respectivos Municipios de su territorio un levantamiento e identificación de los sectores urbanos o rurales en los que se concrete la población más vulnerable, con indicación aproximada de casas que lo componen.
- b. Obtenida la validación respectiva en su caso, la autoridad provincial remitirá mediante oficio a la Intendencia Regional la información obtenida para efectos de determinar número de canastas a asignar por comuna y sector.

5. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, REVISIÓN, ENTREGA, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE CAJAS DE ALIMENTACIÓN.

5.1. Procedimiento de recepción de los productos en el centro de acopio:

Al momento de recepcionar una partida de entrega por parte de un proveedor en el centro de acopio, el Supervisor del Contrato junto a encargado de bodega procederán al conteo de las cajas. Tras el conteo, se procederá a la apertura aleatoria de un número de canastas en razón de 30 por cada 1000 del total de las entregadas para efectos de dar cumplimiento al control de calidad.

5.2. Procedimiento de revisión de las cajas: Una vez entregados los productos, el supervisor del contrato procederá a efectuar una fiscalización aleatoria de las cajas, a fin de verificar que estas se encuentren conforme al detalle referido en el punto 2.2 de las definiciones. Para tales efectos deberán revisar un 5% de las que se estén entregando en cada oportunidad, es decir, 5 cajas alimentación de cada 100 recepcionados. Una vez finalizado el control, se procederá al sellado de las cajas pesquisadas.

5.2.1. En el evento que el número de canastas contabilizadas coincida con la partida remitida por el proveedor, y no advirtiéndose observaciones en el control de calidad, se procederá por el supervisor del contrato a aceptar y firmar la guía de despacho respectiva, manifestando la recepción conforme del producto.

5.2.2. En el caso de que el número de cajas sea inferior a la partida despachada por el proveedor o bien se consignen observaciones graves en el control de calidad, no se

firmará ni aceptará la respectiva guía de despacho. Respecto de esta circunstancia el Jefe Administración y Finanzas de Intendencia Regional - en el más breve plazo posible, dará curso a los procedimientos sancionatorios establecido en el contrato suscrito con el proveedor y le comunicará formalmente esta situación.

Para los efectos del presente manual, se considerarán como observaciones graves en el control de calidad, los siguientes:

- 5.2.2.1.** Entrega de cajas con productos distintos o en menor cantidad que aquellos especificados en el contrato, salvo que la modificación del o los productos o de su cantidad haya sido previa y expresamente autorizada por la Intendencia Regional.
- 5.2.2.2.** Entrega de cajas de alimentos con manifiesto estado deterioro o cuya condición no permita la conservación de los alimentos y enseres que contenga.
- 5.2.2.3.** Entrega de cajas con alimentos vencidos o que no se encuentren en condiciones de ser consumidos o utilizados por sus destinatarios finales.

5.3. Del egreso de las cajas del centro de acopio:

El encargado de bodega, será el responsable de llevar el inventario de las canastas.

Solo autorizaran el egreso de cajas del lugar los Coordinadores Provinciales respectivos cumpliéndose los siguientes requisitos:

- a. Suscripción de acta de recepción conforme de las cajas de alimentos.
- b. Verificar que la comuna de destino no registre rendiciones pendientes (actas de entrega a beneficiarios) de canastas previamente entregadas.

6. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA:

La entrega de las cajas a los beneficiarios se realizará conforme a la siguiente modalidad:

Entrega directa: corresponde a la entrega de las cajas en los sectores previamente establecidos conforme al criterio consignado en el punto 4 del presente Manual, directamente por funcionarios de la Intendencia Regional, Ejército, u otras reparticiones públicas regionales previamente designados al efecto.

Para estos efectos, corresponderá la entrega de una canasta por unidad habitacional o casa.

Al momento de la entrega, los funcionarios designados deberán levantar un acta de acuerdo al formato del anexo 1.

Finalizada la jornada, los coordinadores comunales a cargo deberán remitir las actas en original al Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de los Ríos.

Las cajas que no sean entregadas a sus beneficiarios durante la jornada deberán ser devueltas al centro de acopio respectivo. Respecto de familias que se nieguen a recibir la caja, deberá ser consignada dicha situación al margen del acta antes referida.

7. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

- a. Entregadas la totalidad de cajas de alimentos a los beneficiarios y finalizada la

campaña, los coordinadores comunales deberán entregar un **informe final de rendición de los bienes entregados**, el que será remitido a la Intendencia Regional de Los Ríos, en lo posible en formato digital, en el plazo de **30 días corridos** a contar desde la última entrega de canastas de alimentos.

b. Dicho informe deberá contener lo siguiente:

- a) Toda documentación que acredite la entrega de la totalidad de las cajas de alimentación asignadas, esto es acta de recepción conforme firmada por el beneficiario y por el funcionario designado para hacer la entrega.
- b) Deberá remitir los documentos que digan relación con recepción o salida de los centros de acopio, así como aquella que respalde los cambios realizados a los encargados de logística, de bodega y lugar de acopio, solo en el caso que los hubiere.

Si de la revisión que realice la Intendencia se formulan observaciones, el coordinador comunal tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas.

En el evento que la observación no sea definitivamente subsanada se deberá atender a lo siguiente:

- a) Falta de documentación solicitada, la cual no coincida con el total de beneficios entregados, será responsabilidad de la Jefatura del Funcionario a cargo iniciar procedimientos internos de investigación, para efectos de determinar los presuntos responsables de la pérdida de dicha información.
- b) Esta situación que deberá ser informada a la brevedad posible a la Intendencia Regional de Los Ríos.

SEGUNDO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos en las tareas y responsabilidades que se indica:

a) Se designa como encargada Regional de Voluntarios a la Srta. Ann Hunter Gutierrez, Seremi de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos, quien tendrá como función principal la captación y coordinación de los funcionarios públicos que participarán del proceso de entrega de las cajas de alimentos, así como la gestión para la previa designación de los voluntarios.

b) Se designa como Encargado General de Logística al Sr. Daniel Epprecht, Director Regional de ONEMI, quien tendrá como función principal la disponibilización de medios logísticos para la entrega de las cajas de alimentos, trabajo que deberá llevar en conjunto con Coordinadores Provinciales y Encargada Regional de voluntarios.

c) Se designa como Coordinador de la Provincia de Valdivia al Sr. Cristian Cancino, Gobernador de la Provincia de Valdivia, quien liderará el proceso y su correcta ejecución en su respectiva provincia. Deberá de igual forma determinar la forma de entrega y de distribución de las cajas de alimentos, según la realidad de las comunas, así como validar previamente los sectores vulnerables de estas, en virtud de información que le proporcionarán los Deptos. Sociales de los respectivos Municipios, a través del correspondiente oficio.

d) Se designa como Coordinador de la Provincia del Ranco, al Sr. Alonso Perez de Arce, Gobernador Provincia del Ranco, quien liderará el proceso y su correcta ejecución en su respectiva provincia. Deberá de igual forma determinar la forma de entrega y de distribución de las cajas de alimentos, según la realidad de las comunas, así como validar previamente los sectores vulnerables de estas, en virtud de información que le proporcionarán los Deptos. Sociales de los respectivos Municipios, a través del correspondiente oficio

e) Se designa como encargados comunales, quienes tendrán como principal función coordinar la logística para la entrega de las cajas de alimentos en cada comuna y cuyo trabajo deberá ser realizado en conjunto con los coordinadores provinciales, a las siguientes personas:

1. Seremi de Economía, Sra. Vianca Muñoz, encargada comuna de Valdivia.
2. Seremi de Vivienda, Sr. Feda Simic, encargado comuna de Paillaco.
3. Jefe regional SUBDERE, Sr. Armando Ortega, encargado comuna de Lanco.
4. Seremi de Gobierno, Sr. Pedro Lamas, encargado comuna de Los Lagos.
5. Seremi de Obras Públicas, Sra. Sandra Ili, encargada comuna de Mariquina.
6. Seremi de Justicia, Sr. Rodrigo Oñate, encargado comuna de Panguipulli.
7. Seremi de la Mujer, Sra. Waleska Fehrmann, encargada comuna de La Unión.
8. Seremi de energía, Sr. Felipe Porflit, encargado comuna de Futrono.
9. Seremi de Cultura, Sr. Helmuth Palma, encargado comuna de Lago Ranco.
10. Seremi de Bienes Nacionales, Sr. Eduardo Berger, encargado comuna de Corral.
11. Seremi Agricultura, Sra. Moira Henzi, encargada comuna de Máfil.
12. Seremi de Educación, Sr. Tomas Mandiola, encargado comuna de Río Bueno.
13. Apoyos: Seremi Medio Ambiente Sr. Daniel del Campo y Seremi de Deporte Sr. Cristian Yantani.

e) Se designa como encargados de Bodega a los funcionarios de Intendencia Regional, Sres. Felipe Pinuer Poffalt, Ignacio Saldivia Saravia, y a los funcionarios de Gobernación Provincial de Valdivia, Sres. Camilo Azurmendi Godoy, Paola Hube y Karen Paredes, quienes tendrán como principal función el conteo de las cajas recepcionadas, levantamiento de inventario suscrito por el funcionario que esté a cargo en determinado día y hora así como apoyo a las funciones del Supervisor del contrato.

f) Se designa como encargado de bodega en la provincia del Ranco a don Durgio Rosas, quien tendrá como principal función el conteo de las cajas recepcionadas así como el levantamiento de inventario debidamente suscrito y firmado, así como apoyo a las funciones del Coordinador provincial.

f) Se designa como encargado de Control de Calidad al Jefe de Administración y Finanzas de Intendencia Regional don Luis Eduardo Heilenkotter Anselmo y/o don Luis Vega Antías.

TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web institucional de la Intendencia Regional de Los Ríos.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a todos los servicios públicos con competencia en la ejecución de la campaña "Alimentos para Chile".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DANIELA KRAUSS BINDER
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS

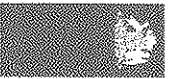
CAJ/DKB/fpp/iss

Distribución:

1. Gobernación Provincial Valdivia.
2. Gobernación Provincial del Ranco.
3. Secretarios Regionales Ministeriales Región de los Ríos.
4. ONEMI Región de los Ríos.
5. Cuarta División de Ejército, Región de los Ríos.
6. Depto. Social Intendencia Región de los Ríos
7. Departamento de Administración y Finanzas, Intendencia Región de Los Ríos;
8. Departamento Jurídico, Intendencia Región de Los Ríos;
9. Oficina de Partes, Intendencia Región de Los Ríos.



CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS



GOBIERNO DE CHILE

ACTA DE ENTREGA



NOMBRE DEL ENCARGADO	
RUT ENCARGADO	
CELULAR Y CORREO ELECTRONICO	
COMUNA	
UNIDAD VECINAL	

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	FECHA Y HORA	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Firma Encargado